

DECRETO N° **1406**

TEMUCO,

VISTOS **01 ABR. 2024**

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2732 de fecha 7 de octubre 2008, que asigna el permiso municipal a la Sra. Iris Silva Vidal.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, mediante una constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.- Ficha de solicitud e informe de deuda de la Sra. Iris Silva Vidal.

DECRETO

- 1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público sector Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
SILVA VIDAL IRIS	[REDACTED]	355-577	MARZO 2024 Y POSTERIORES

- 2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingresos que se encuentren pendientes, de la contribuyente señalada en el presente Decreto.

- 3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JOL/VMR/cem.-
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

